

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 357/2011

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2010, acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica y el Registro Telemático del Ayuntamiento de Bujalance, se expone al público el expediente de citada Ordenanza por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los inte-

resados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación del Reglamento hasta entonces provisional.

Bujalance, 11 de enero de 2011.- El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.